



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ...	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ...	3.370	1.500	4.870
Particulares ...	4.040	1.500	5.540
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales ...	2.025	750	2.775
Trimestrales ...	1.105	375	1.480
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 19 de noviembre de 1993

Núm. 138

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### EDICTO

Por la Delegación del Gobierno en Castilla y León, se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indican, por infracción a los artículos 25 y 26.i) y j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22):

—Número: 4.682.

Apellidos y nombre: **ANDRES COLOMA, Angela P.**

Sanción: 10.000 pesetas de multa.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Palencia, 15 de noviembre de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5292

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### EDICTO

Por este Gobierno Civil se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indican, por infracción al art. 85 del Reglamento de Armas de 24-07-81 (BOE del 25 de octubre) y, en consecuencia al art. 26.j de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del 22) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

—Número: 1.196.

Apellidos y nombre: **SEGUNDO ARROYO, Luis.**

Sanción: 3.000 pesetas de multa.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Palencia, 15 de noviembre de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5293

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Anuncio de contratación directa

Precisándose contratar mediante el sistema de contratación directa, al amparo de lo previsto en los artículos 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 247 del Reglamento General de Contratación del Estado, el suministro de los apósitos y material desechable que luego se transcribirán, con destino a la Farmacia del Hospital Provincial «San Telmo», durante el año 1994, se hace público al objeto de que las empresas interesadas puedan enviar sus ofertas económicas referidas a todo o parte del objeto de la contratación, impuestos incluidos, y muestras, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio de contratación directa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la dirección siguiente: Diputación Provincial. Negociado de Contratación. Calle Burgos, núm. 1. 34001 - Palencia.

## Objeto de la contratación

## GRUPO I. — APOSITOS:

—Paño de campo, con contraste radiológico ... ..	10.000 unidades
—Pieza de gasta de 16 hilos, cortada 40 x 40 plegada 10 x 10 en sobres de 6 compresas con contraste radiológico ... ..	100 piezas
—Pieza de gasa 16 hilos cortada 25 x 25, plegada 10 x 10 ... ..	400 piezas
—Algodón en paquetes de 1 kgs. ... ..	300 kgs.
—Celulosa en paquetes de ½ kgs. ... ..	200 kgs.
—Compresas tocológicas ... ..	10.000 unidades
—Venda orillada 10 x 10 ... ..	7.000 unidades
—Venda orillada 5 x 5 ... ..	1.500 unidades
—Vendas de crepé 10 x 10 ... ..	1.000 unidades
—Esparadrado en tela 5 x 5 ... ..	400 rollos
—Esparadrado en tela 5 x 2 ... ..	50 rollos
—Esparadrado de tela perforada 5 x 10 ... ..	100 rollos
—Esparadrado de papel 5 x 10 ... ..	1.000 unidades
—Esparadrado de papel 2 x 5 ... ..	100 rollos
—Esparadrado autoadhesivo y elástico 10 x 10 ... ..	500 rollos
—Esparadrado autoadhesivo y elástico 10 x 5 ... ..	500 rollos
—Venda de velband 10 x 12,7 ... ..	3.000 unidades
—Termómetros ... ..	2.000 unidades

## GRUPO II. — MATERIAL DESECHABLE:

—Máquina de rasurar de un sólo uso ... ..	3.000 unidades
—Equipos de suero con toma de aire ... ..	8.000 unidades
—Jeringas 20 c.c. de un sólo uso «conoluer» ... ..	4.000 unidades
—Jeringas 10 c.c. de un sólo uso «conoluer» ... ..	50.000 unidades
—Jeringas de 5 c.c. de un sólo uso «conoluer» ... ..	40.000 unidades
—Jeringas de 2 c.c. de un sólo uso «conoluer» ... ..	10.000 unidades
—Jeringas 50 c.c. un sólo uso «conocater» ... ..	2.000 unidades
—Jeringas de insulina un sólo uso con aguja ... ..	15.000 unidades
—Jeringas de gases ... ..	6.000 unidades
—Agujas de un sólo uso 40 x 8 ... ..	5.000 unidades
—Agujas de un sólo uso 25 x 9 ... ..	100.000 unidades
—Guantes de plástico uso standar no estériles ... ..	400.000 unidades
—Guantes de goma estériles del núm. 7 ... ..	2.500 pares
—Guantes de goma estériles del núm. 7½ ... ..	2.000 pares
—Guantes de goma estériles del núm. 8 ... ..	1.000 pares
—Guantes de goma estériles del núm. 6½ ... ..	1.000 pares
—Gorro un sólo uso caballero ... ..	5.000 unidades
—Cateter intravenoso 20-G ... ..	5.000 unidades
—Cateter intravenoso 22-G ... ..	1.000 unidades
—Cateter intravenoso 18-G ... ..	1.000 unidades
—Mascarilla alto riesgo ... ..	10.000 unidades
—Calzas ... ..	5.000 unidades
—Jabón líquido de arrastre ... ..	2.000 litros
—Guantes de goma examen, tamaño mediano ... ..	200.000 unidades
—Bolsas de orina circuito cerrado ... ..	1.000 unidades

El importe del presente anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Palencia, 8 de noviembre de 1993. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## SECRETARIA GENERAL

## ANUNCIO

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia la contratación, por medio de subasta, de las obras que se relacionan al final del presente anuncio

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 15 de octubre de 1993, se convoca a consulta pública de presentación de ofertas para contratar mediante subasta las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

**Objeto del contrato.** — Las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

**Plazo de ejecución.** — Es de doce meses para cada una de las obras relacionadas, a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. La 5/93, son dieciocho meses.

**Pliego de condiciones.** — Los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y el proyecto técnico de la obra, se detalla de manifiesto al público en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, en días y horas hábiles de oficina.

**Garantía provisional.** — Se consignará en la Caja Provincial por una cuantía equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de cada una de las obras.

**Garantía definitiva.** — Se ingresará asimismo en la Caja Provincial, por importe equivalente al 4 por 100 del importe de la contrata.

**Clasificación exigida.** — Para poder participad en la licitación será necesario acreditar que se está en posesión de la siguiente clasificación: 1/93: G-4 y 6-c; y la 5/93: G-4-d.

**Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.** — Las propuestas económicas y documentación complementaria se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, de nueve a las trece horas, durante diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último Boletín o Diario Oficial Reglamentario («Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).

**Modelo de proposición y documentación complementaria**

1.º—Las proposiciones, según el modelo a continuación, se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se leera: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio».

2.º—Modelo de proposición:

«Dn ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., con Documento Nacional de Identidad ....., en su propio nombre y derecho (o en representación de ....., con domicilio social en ....., CIF ....., mediante poder número ....., otorgado ante el Notario don ....., de la localidad .....,».

Expone: Que enterado de la subasta de las obras, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, número ....., de fecha ....., y «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., me comprometo a ejecutar la mencionada obra en el precio de ..... (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico - Administrativas aprobado, que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).».

3.º—Los licitadores presentarán simultáneamente en otro sobre con el lema: «Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio», los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en el art. 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

c) Justificante de haber ingresado en la Caja de esta Diputación Provincial la fianza provisional del 2 por 100 o declaración de acogerse a su exención prevista en el Real Decreto 1883/79, de 1 de junio, por estar clasificado.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona física o jurídica, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación.

e) Certificación de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

f) Escritura de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de estas características.

g) Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuestas, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el Grupo, Subgrupo y Categoría, antes mencionados.

En el supuesto de tratarse de empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén clasificados según el párrafo 1.º del art. 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad técnica, económica y financiera, conforme a lo establecido en el art. 99-bis y 99 tercero, del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional, en las condiciones previstas por la legislación del país en que estén establecidas.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar. (Impuesto Actividades Económicas).

#### *Clasificación de documentos y apertura de plicas*

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma hábiles, haciendo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con referencia al de la publicación de este anuncio en el Boletín o Diario Oficial reglamentario.

Si la Mesa observase defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A tal efecto, se publicará en el tablón de anuncios de la propia Corporación relación detallada de los defectos materiales hallados, al día siguiente.

La apertura de ofertas económicas, tendrá lugar en el Palacio Provincial, sito en la calle Burgos, núm. 1, a las doce horas, del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas, teniendo este acto el carácter de público.

Para ello se asegura el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

Terminada la lectura de todas las propuestas admitidas, el presidente de la mesa adjudicará, con carácter provisional, la obra objeto de subasta a la proposición económicamente más ventajosa.

## A N E X O

N.º bra	Denominación	Presupuesto
1/93-RCP:	Refuerzo firme de C.P. de Alba de Cerrato a Amusquillo (tramo Alba de Cerrato límite provincia) ... ..	44.924.969
5/93-RCP:	Acondicionamiento de la C.P. de Bárcena a Bahillo (2.º tramo Itero Seco-Bahillo), 3,600 km. ... ..	65.395.363

Palencia, 11 de noviembre de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5281

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a OSEPSA, S. A., contratista de las siguientes obras:

— «Mejora de curvas C. P. Grijota por Cascón a C. P. Mazariegos a Becerril», núm. 3/90-P.E.S.

— «Mejora de curvas y acondicionamiento de Autilla del Pino a Villamartín», núm. 2/90 P. E. S.

— «Mejoras de curvas C. P. Grijota por Cascón a C. P. Mazariegos a Becerril», número 4/90-P.E.S.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 26-12-90, 27-11-90 y 27-11-90, en la garantía definitiva de 480.000 pesetas, 560.000 pesetas y 480.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de noviembre de 1993. — El Secretario General José Luis Abia Abia.

5194

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### *Edicto - Notificación de embargo*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 311/92 se sigue en este Servicio de Recaudación contra DON LEOCADIO MOTA MOTA y 2 HM., deudor a la Hacienda Municipal de Villalobón, por débitos de IBI URBANA, se ha practicado con fecha 11 de octubre de 1993, la siguiente:

«Diligencia de embargo. — Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente D. LEOCADIO MOTA MOTA y 2 HM, con domicilio en VILLALOBON, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Villalobón, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1992, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficien-

te para cubrir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: **trescientas cincuenta y cinco mil veintinueve pesetas**, a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultado desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

**Advertencia:** El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en los artículos 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 5 de noviembre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5196

## AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

### DEPENDENCIA DE INSPECCION

#### NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2572/75 (B.O.E. de 30 de octubre de 1975).

**Relación de contribuyentes por los conceptos que se citan**

—Contribuyente: CONSTRUCCIONES ALVAREZ Y RUBO, S. L. — NIF: B34028605.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1986. — Núm. liquidación: 02000021-0/92.

A ingresar: 420.516 pesetas.

Ejercicio: 1989. — Núm. liquidación: 02000021-0/92.

A ingresar: 3.912.264 pesetas.

Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicio: 1986. — Núm. liquidación: 02000024-2/92.

A ingresar: 3.099.074 pesetas.

Ejercicio: 1989. — Núm. liquidación: 02000022-0/92.

A ingresar: 2.924.753 pesetas.

#### Plazos para efectuar el ingreso:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

#### Recursos contra las liquidaciones:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo citado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 11 de noviembre de 1993. — La Inspectora Jefe en funciones, Isabel Paraíso Plana.

5282

## AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

### DEPENDENCIA DE INSPECCION

#### NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2572/75 (B.O.E. de 30 de octubre de 1975).

**Relación de contribuyentes por los conceptos que se citan**

—Contribuyente: CONSTRUCCIONES ALVAREZ Y RUBO, S. L. — NIF: B34028605.

Concepto: Sanciones tributarias.

Número liquidación: 02000035-2/92.

Importe a ingresar: 500.000 pesetas.

#### Plazos para efectuar el ingreso:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

#### Recursos contra las liquidaciones:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo citado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 11 de noviembre de 1993. — La Inspectora Jefe en funciones, Isabel Paraíso Plana.

5282

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdo de 21 de mayo de 1993 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia sobre aprobación definitiva de proyecto de delimitación de suelo urbano de Villaumbrales-Cascón de la Nava (Palencia)

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, acordó suspender la aprobación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villaumbrales hasta que se subsanen las deficiencias señaladas, entrando en vigor directamente, una vez realizada la subsanación de la que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo:

«Se deberá completar en la Delimitación de Villaumbrales junto a la calle Santa Bárbara y en la Delimitación de Cascón de la Nava junto a la calle Villamartín las alineaciones del sistema viario existente con las que sean procedentes de las insuficiencias de dicho sistema.

Las normas contenidas en el apartado 4.8.1 «Normas de Protección son reproducción de las diferentes legislaciones sectoriales y se entiende que exceden del contenido de unas Ordenanzas de Edificación del Suelo Urbano por lo que deberán suprimirse».

El Ayuntamiento de Villaumbrales en sesiones plenarios de 16 de julio y 9 de septiembre de 1993, subsana las deficiencias señaladas remitiendo la documentación correspondiente a la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 23 de julio de 1993 (R. E. núm. 5049 de 29 de julio), y 3 de noviembre de 1993 (R. E. núm. 7839 de 8 de noviembre).

Examinada la documentación está correcta, con las precisiones comunicadas al Ayuntamiento por escrito de fecha 2 de noviembre de 1993 (R. S. núm. 8862 de 3 de noviembre), por lo que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de mayo de 1993, entrando en vigor el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villaumbrales-Cascón de la Nava.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988 en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 9 de noviembre de 1993. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

5280

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Requerimientos por descubierto en el pago de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo y Formación Profesional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-4-93), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones, tanto de las empresas como de sus trabajadores.

N.º expdte.	Empresa y último domicilio	Importe
R-93-1177-05	39-48.730-22. Cosvia, S. R. L. Avenida Cervera, 1. Aguilar de Campoo (Palencia) ... ..	420.839
R-93-1929-78	El mismo ... ..	411.053
R-93-2662-35	El mismo ... ..	413.988
R-93-1637-52	34-9.235-65. Ideal Palentino, S.A. Calle Mayor, 45. Palencia ... ..	365.225
R-93-1668-83	34-36.344-05. Ramos Santos Prieto. Avda. República Argentina, 11. Palencia ... ..	26.014
R-93- 863-54	34-29.002-44. Joaquín Reyes Núñez. Calle Mayor, 50. Palencia ... ..	59.473
R-93- 864-55	El mismo ... ..	59.473
R-93-1057-54	34-29.159-07. Piedra de Brañosera, Sdad. Anónima. Las Eras, s/n. Barruelo de Santullán (Palencia) ... ..	794.666
R-93-1058-55	El mismo ... ..	769.402
R-93- 609-91	34-29.245-93. Joaquín Oscoz Tellechea. Santo San Pedro, 2. Palencia.	50.258
R-93- 610-92	El mismo ... ..	48.997
R-93- 611-93	El mismo ... ..	50.258
R-93- 612-94	El mismo ... ..	48.997
R-93- 613-85	El mismo ... ..	50.258
R-93-1257-60	34-29.282-33. José Raúl Fernández Gutiérrez. Paseo Nuestra Señora de los Angeles. Palencia ... ..	46.882
R-93-1258-61	El mismo ... ..	48.499

<i>N.º expdte.</i>	<i>Empresa y último domicilio</i>	<i>Importe</i>	<i>N.º expdte.</i>	<i>Empresa y último domicilio</i>	<i>Importe</i>
R-93-1449-58	El mismo ... ..	62.837	R-93-1538-50	34-33.843-35. Tomás Jesús Sahagún de Castro. Cardenal Cisneros, 30. Palencia ... ..	56.531
R-93-1450-59	El mismo ... ..	17.712	R-93-1539-51	El mismo ... ..	52.762
R-93-1080-77	34-29.819-85. Palentina de Carbones, Sdad. Anónima. Crta. Valladolid, km. 3. Villamuriel de Cerrato (Palencia) ... ..	45.646	R-93-1540-52	El mismo ... ..	56.531
R-93- 875-65	El mismo ... ..	51.905	R-93-1541-53	El mismo ... ..	56.531
R-93- 620-05	El mismo ... ..	43.655	R-93-1634-49	34-33.982-11. Prosys España, S. L. General Franco, 7. Palencia .....	9.942
R-93-1089-86	34-31.194-05. Evaristos, C. B. Queipo de Llano, 2. Palencia ... ..	53.419	R-93- 742-30	34-34.231-35. Grupo 86. R. de Seguros, Sdad. Anónima. Avda. República Argentina, 14. Palencia ... ..	78.557
R-93-1088-85	El mismo ... ..	62.540	R-93- 957-51	El mismo ... ..	78.834
R-93-1486-95	34-31.796-25. Isabel Cué García. Doña Urraca, 7. Palencia ... ..	49.200	R-93-2075-05	El mismo ... ..	31.057
R-93-1487-96	La misma ... ..	4.918	R-93-1568-80	34-34.419-29. Florentino Gordo Sánchez. Los Triagles, 6. Palencia ...	93.920
R-93-1281-84	34-31.951-83. Angel Bayón Vera. Campillo, 6. Dueñas ... ..	87.451	R-93-1569-81	El mismo ... ..	92.126
R-93- 352-28	34-32.010-45. Pip-Gas, S. A., Casañé, 8. Palencia ... ..	95.822	R-93-1570-82	El mismo ... ..	10.381
R-93- 648-33	El mismo ... ..	47.794	R-93-1576-88	34-34.477-87. Francisco Fernández Prieto, S. L. Calle Dársenal del Canal sin número. Palencia ... ..	305.617
R-93-1989-16	34-32.247-88. Jofar Construcciones, Sociedad Limitada. Calle Mayor, sin número. Villaumbrales ... ..	101.983	R-93- 762-50	34-1.000.039-31. José Daniel Zamora Viñas. Cardenal Almaraz, 4. Palencia ... ..	47.208
R-93-1990-17	El mismo ... ..	99.368	R-93- 506-85	34-1.000.099-91. Carmen Jesús de Hoyos Andrés. Modesto Lafuente, 8. Aguilar de Campoo ... ..	149.216
R-93-1991-18	El mismo ... ..	101.983	R-93- 507-86	La misma ... ..	119.132
R-93-1992-19	El mismo ... ..	101.983	R-93- 772-60	La misma ... ..	102.401
R-93-1993-20	El mismo ... ..	49.031	R-93- 508-87	La misma ... ..	102.401
R-93-1994-21	El mismo ... ..	50.531	R-93-2404-43	La misma ... ..	93.454
R-93-1995-22	El mismo ... ..	49.031	R-93-2405-44	La misma ... ..	102.455
R-93-1996-23	El mismo ... ..	19.558	R-93-2406-45	La misma ... ..	102.455
R-92-2297-76	34-32.289-33. Riotar, S. L. Las Acacias, 8. Palencia ... ..	137.687	R-93-2407-46	La misma ... ..	100.129
R-92- 101-25	El mismo ... ..	123.965	R-93-2408-47	La misma ... ..	102.455
R-93- 122-89	34-32.320-64. Bupasa, S. A. Calle Mayor, 2-5.º-C. Palencia ... ..	2.768.183	R-93- 979-73	34-1.000.160-55. Aylake, S. L. María de Padilla, 11. Palencia ... ..	70.194
R-93-2008-35	34-32.460-10. Yuli Cristys, S. A. M. Teverga, 3-1-C. Oviedo ... ..	55.314	R-93- 974-68	34-1.000.118-13. Promociones Mirarrio, S. A. C/ Mayor, 2. Palencia. ...	108.011
R-93-2009-36	El mismo ... ..	55.314	R-93- 975-69	El mismo ... ..	106.229
R-93-2010-37	El mismo ... ..	55.314	R-93- 976-70	El mismo ... ..	104.846
R-93-2011-38	El mismo ... ..	73.460	R-93- 780-68	34-1.000.160-55. Aylake, S. A. María de Padilla, 11. Palencia ... ..	63.163
R-93-2298-34	34-32.396-46. Jesús Herrero Muñoz. Cantriguera, s/n. Becerril de Campos ... ..	102.499	R-93- 781-69	El mismo ... ..	70.194
R-93-2299-35	El mismo ... ..	93.149	R-93- 783-71	El mismo ... ..	70.194
R-93-2300-36	El mismo ... ..	70.610	R-93- 782-70	El mismo ... ..	70.194
R-93-2301-37	El mismo ... ..	48.997	R-93- 784-72	El mismo ... ..	70.194
R-93-2302-38	El mismo ... ..	37.508	R-93- 785-73	El mismo ... ..	70.194
R-92-1519-04	34-32.501-51. Fructuoso Grrez. Diego, Sdad. Limitada. Crta. Nacional, 120. km. 203. Calzada de los Molinos (Palencia) ... ..	117.407	R-93- 518-00	34-1.000.166-61. Fructuoso Gutiérrez de Diego. Calle Santiago, 6. Calzada de los Molinos ... ..	352.573
R-92-1719-10	El mismo ... ..	194.218	R-93- 517-00	El mismo ... ..	294.710
R-93-1633-48	34-32.651-07. Auto León, S. A. Polígono Industrial P-207. Palencia ...	8.731	R-93- 519-01	El mismo ... ..	195.234
R-93-1300-06	34-32.901-63. Juan de las Heras, S.L. Avda. Modesto Lafuente, 3. Palencia.	315.698	R-93- 520-02	El mismo ... ..	38.174
R-93-1301-07	El mismo ... ..	318.240	R-93- 525-07	34-1.000.228-26. Oscar Palacios Ajuria. Camino de Collantes. Palencia ... ..	38.858
R-93- 716-04	34-33.686-72. Telemúsica, S. A. Cruz y Castillo, 5. Palencia ... ..	51.115	R-93- 794-82	El mismo ... ..	40.345
R-93- 717-05	El mismo ... ..	51.115	R-93- 984-78	El mismo ... ..	41.191
R-93- 718-06	El mismo ... ..	17.038	R-93-1188-88	El mismo ... ..	39.785
R-92- 172-96	34-33.693-79. Pedro Gil Relea. Francisco Pizarro, 2. Palencia ... ..	1.059.852	R-93-1372-78	El mismo ... ..	40.487
R-92-2422-34	34-33.703-89. Sapreco, P.I. Villamuriel de Cerrato P-17. Villamuriel de Cto.	61.421	R-93-1621-36	34-1.000.540-47. José Oscar Alcalde Pérez. Federico Mayo, 20. Palencia.	21.340
			R-93-1622-37	El mismo ... ..	32.161
			R-93-1623-38	El mismo ... ..	32.161
			R-89-1521-22	34-31.868-00. Germán López Bravo. Calle Colón, 33. Palencia ... ..	56.785

R-90-1864-04	34.32.941-06. Cano. Sdad. Cooperati- va. Paseo del Otero, 107. Palencia.	34.348
R-90-2083-29	La misma ... ..	38.804
R-90-2243-92	La misma ... ..	39.856
R-90-2418-73	La misma ... ..	36.970

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días, recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico - administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, las mismas surtan los efectos que procedan.

Palencia, 8 de noviembre de 1993. — El Jefe de la Sección de Recaudación Voluntaria, Jesús Arijá Peña.

5187

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

### Cédula de citación

En Expediente de Conciliación número 1.931/93, seguido a instancia de don Raúl Casero Hermosa, en reclamación de cantidades, frente a la empresa HERPAJ, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada empresa para que comparezca el próximo día 26 de noviembre de 1993, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa "HERPAJ, S. L."; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince

de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

5303

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación núm. 15/93-A, seguido ante esta Sala, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 123/90, del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, se ha dictado sentencia, con fecha 26-03-93, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Señores del Tribunal. — Ilmo. señor Presidente accidental, don Gabriel del Val Rodríguez. — Ilmos. señores Magistrados don Angel-S. Martínez García; don Manuel Domínguez Viguera. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de una como apelantes, don Enrique Masa Fombellida y doña Purificación Silva Calleja, representados por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo y defendidos por el Letrado don Antonio-Luis Vázquez Delgado, y de otra, como apelados don Nicolás Romas Sánchez y doña Isabel Madrid Carrasco, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendidos por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, y estando rebelde Industrias Lácteas Virgen de la O, S. A., siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Angel-Santiago Martínez García".

"Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Enrique Masa Fombellida y doña Purificación Silva Calleja, representados por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, datada el día 29 de mayo de 1992, debemos de confirmar y confirmamos, íntegramente indicada resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente. — Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma prevenida para los de su clase, si en el término de una audiencia no se solicitase su notificación personal. — Comuníquese esta resolución al Juzgado de procedencia, acompañando testimonio de la misma, de la que se acusará recibo. — Firmado: Gabriel del Val; Angel-S. Martínez; Manuel Domínguez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Industrias Lácteas Virgen de la O, S. A., que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento; firmo la presente en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario accidental (ilegible).

5300

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 222/1992, ejecución número 112/93, seguidos a instancia de Car-

men Reyes Núñez, contra Harinas Villamuriel, S. A., en reclamación sobre cantidades, con fecha 10 de noviembre del año en curso se ha dictado Auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"*Parte dispositiva:* En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo G. S., haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el F. G. S., certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del mismo. Doy fe. — Mariano Ruiz Pariente. — Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Harinas Villamuriel, S. A., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido la presente en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5231

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### *Cédula de notificación*

En las ejecuciones 26/93 y 82/93, dimanantes de los autos 662/92 y 885/92, seguidos a instancia de Juan José Prieto Montes, contra Carlos Pedrosa Calvo, en reclamación por despido y cantidades respectivamente, se ha dictado propuesta de resolución del Secretario señor Ruiz Pariente, cuya parte dispositiva dice:

"Que debía de decretar como decretaba la acumulación de la ejecución núm. 82/93 a la ejecución núm. 26/93, tramitándose en lo sucesivo conjuntamente bajo este último guarismo, por ser el pleito más antiguo y procédase, firme que sea esta resolución a la acumulación material de ambos procedimientos, anotándose en los libros al incidente de acumulación. — Lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de este Juzgado de lo Social y su provincia, de que doy fe. — Esta es la resolución que propone el Secretario judicial a SSI. — Rubricados e ilegibles".

Y para que así conste, y sirva de notificación en debida forma, a la empresa demandada Carlos Pedrosa Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle La Alegría, 23 y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido y firmo la presente en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5230

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### *Cédula de notificación*

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 745/91, Ejecución 73/93, a instancia de Demetrio Ruiz Esteban, frente a Joaquín Oscoz Tellechea, en materia de salarios, se ha dictado la siguiente y literal; cuya parte dispositiva dice:

"*Parte dispositiva.* — En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. — Notifíquese la presente resolución a las partes y al F. G. S., haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el F.G. S., certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del mismo. — Doy fe. — Firmado: Conforme: La Magistrada Juez. — El Secretario: Mariano Ruiz Pariente. — Rubricados".

Y para que sirva de notificación a Joaquín Oscoz Tellechea, que se encuentra en paradero desconocido; se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5294

## JUZGADO DE LO PENAL

### Palencia

#### *Requisitoria*

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 441/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 2/93, del Juzgado de instrucción sobre estafa; se cita y llama al acusado Doris Andrea Quintano Velasco, natural de Santiago de Chile, con DNI 12.735.053, hijo de Cecilio y de Graciela. Nacido el día 18-2-62. Con último domicilio en la calle Valentín Calderón, 5-2, Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amezcua Martínez. — El Secretario (ilegible).

5299

**JUZGADO DE LO PENAL****Palencia****Requisitoria**

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 440/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 13/93, del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, sobre hurto; se cita y llama al acusado Doris Andrea Quintano Veloso, natural de Santiago de Chile, con DNI 12.735.053, hijo de Cecilio y de Graciela, nacida el día 18-2-62, con último domicilio en la calle Valentín Calderón, 5-2, Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

5228

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.073 de 1993, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Remigio de Salas Jalón, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 15 de julio de 1993 (Expediente 7.872/91), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 28 de enero de 1991, confirmatoria del acta de infracción 770/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

5234

**Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Decl. men. cuant. rec. cantid., número 429/1992, a instancia de Aurea Meléndez Muñoz y Jesús Resa Curiel, representados por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, frente al Ayuntamiento de Dueñas, Samuel Moratinos Herrero y Jesús Valles Pérez, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar a la herencia yacente y desconocidos herederos del causante don Jesús Valles Pérez, en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido; expido el presente en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Juan-Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

5278

**PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: En la ciudad de Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 273/1991, promovidos por Banco de Fomento, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Ignacio Calderón, contra Sociedad Agraria de Transformación El Roble, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 5.863.844 pesetas.

FALLO. — Desestimo la demanda de oposición formulada por el Procurador señor Fernández, en representación de Alcántara de Ganados, S. L., contra la ejecución despachada a instancia del Banco de Fomento, S. A., y en su virtud, mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de los demandados hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto pago al actor de la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (3.863.844 pesetas) de principal, más dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), que se calculan para intereses, gastos y costas con expresa imposición de costas a la parte ejecutada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Sociedad Agraria de Transformación número 4.649 "El Roble"; expido el presente en la

ciudad de Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

5295

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Ilma. Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 235/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Carlos Primo González y José Ramón Primo González, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Primo González y José Ramón Primo González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 2.757.934 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

5279

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de desahucio, núm. 184/1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Encarnación García Araguz, contra David Abarquero Moras, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por la Procuradora señora Bahillo, en nombre de doña Encarnación García Araguz, contra don David Abarquero Moras, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato concertado entre ambas partes en fecha 2-11-87 y referente a la vivienda sita en calle San José, núm. 38-2.º-C, y en consecuencia a don David Abarquero Moras, a que dentro del plazo legal deje libre y expedito a disposición de la actora el referido inmueble bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo y con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el cual se harán constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — María del Amparo Rodríguez Riquelme.

5233

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el número 283/1993, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por María Mercedes Lozano Atienza, referente a la finca:

—RUSTICA. — Secano, en término de Antigüedad, al sitio Cabaña Alta, de 2-29-20 Has. Finca 35 de la hoja 6 del plano general de concentración. Linda: Norte, con cañada de Terrilleja; Sur, con finca excluida de concentración de propietario desconocido; Este, con la finca 34 de Alejandro Gil; y Oeste, con carretera de Antigüedad a Tabanera. Dichas fincas fueron adquiridas en virtud de donación otorgada por Mercedes Peral de la Cruz, el 13 de junio de 1992, ante el Notario de Baltanás, don Luis Miguel Delgado Tezanos.

En el Registro de la Propiedad de Baltanás, figura inscrita al tomo 1.350, libro 65, folio 193, finca 8.159.

En el Catastro de Antigüedad aparece a nombre de Mariano Peral Juana.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5296

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 232/93, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, en la que constan los siguientes particulares:

SENTENCIA NUM. 203/93. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 232/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y asistido por el Letrado señor Arranz Calvo, frente a don Marcelino Trigueros Aguado, Agustina Mínguez Alarios y Zazeka, S. L., ése por

su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Marcelino Trigueros Aguado, Agustina Mínguez Alarios y Zazeka, S. L., y con ello completo pago al actor de la cantidad de dos millones ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas y los intereses pactados de dichas sumas condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde Zazeka, S. L., cuyo último domicilio fue Móstoles; expido la presente en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Lorenzo Bragado.

5277

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don Juan Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía número 159/1993, seguidos a instancia de Angel Rodríguez Borge, frente a Isaac Sanz Fernández, Francisco Criales Benito y Alejandro Blanco Delgado —Herederos—, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez de este Juzgado, don Juan Luis Lorenzo Bragado, ha visto y oído el presente juicio declarativo de menor cuantía núm. 159/1993, seguido a instancia de Angel Rodríguez Borge, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y asistido por el Letrado don Jaime Calderón; frente a don Isaac Sanz Fernández, representado por el Procurador don Juan Carlos Anero Bartolomé, don Francisco Criales Benito, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y asistido por el Letrado don Luis Fernández, y los herederos de don Alejandro Blanco Delgado, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.** — Previa desestimación de las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de litis consorcio pasivo necesario opuestas por el codemandado don Isaac Sanz Fernández y con estimación parcial de la demanda interpuesta por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Angel Rodríguez Borge, debo condena y condeno a don Isaac Sanz Fernández, que ha estado representado por el Procurador señor Anero Bartolomé, a que satisfaga al actor la cantidad de cinco millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y tres (5.448.343) pesetas, absolviéndole libremente del resto de la petición alternativa deducida en el súplico de la demanda. Absuelvo libremente de todas las peticiones contenidas en la demanda (principal y alternativa y subsidiaria) a don Francisco Criales Benito, que ha estado representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, y a los herederos de don Alejandro Blanco Delgado, en situación procesal de rebeldía. Deberán el actor y el condenado, satisfacer cada

uno sus propias costas y las comunes por mitad, incluyéndose en estas últimas las causadas por los codemandados absueltos”.

**AUTO: Parte dispositiva:** “Procede rectificar el fallo de la sentencia 200/93, autos 159/93, quedando redactado el último inciso de la siguiente forma: “Deberán el actor y el condenado satisfacer cada uno sus propias costas y las comunes por mitad, incluyéndose en las del actor las causadas por los codemandados absueltos”.

Y para que sirva de notificación en forma, a herederos de don Alejandro Blanco Delgado, previniéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en cinco días; expido la presente en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

5232

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Don Eduardo Martín Merino, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 452/1993, a instancia de doña María Yolanda Lozano Atienza, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, referente a la finca:

—**RUSTICA.** — Terreno dedicado a cereal seco, número cinco, de la hoja once, del plano archivado. Sitio: El Verdugal. Término de Antigüedad. Linderos: Norte: la número 4 de Hermanos de la Cruz; Sur, Cañada; Este, la número 6 de Hermanos Sardón; Oeste, la número 3 de Juliana Rodríguez. Extensión: una hectárea, cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas. No constan cargas. Titular de la inscripción: don Mariano Peral de Juana. Inscrita al folio 217, del tomo 1.352, libro 67 de Antigüedad, número 8.421.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Eduardo Martín Merino. — El Secretario (ilegible).

5298

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos, número 260/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: “Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Basander de Leasing, S. A., representado por la Procuradora doña María Victoria Cordon Pérez, frente a Agrícola Tecnipec, S. A. L., sobre reclamación de la cantidad de 1.697.791 pesetas de principal, más la cantidad de 750.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del

demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Agrícola Tecnipec, S. A. L., cuyo último domicilio conocido es el de calle Andalucía, 72-I, Polígono Industrial "El Vial" (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; libro el presente, en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible).

5297

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

La Magistrada - Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 196/93, ha acordado citar a Santiago García Alonso, a fin de que el próximo día treinta de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sinn úmero, para el acto de juicio seguido por una presunta falta de amenazas, en el que aparece Ud. como denunciante, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Santiago García Alonso, expido la presente en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada - Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5144

VALLADOLID. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en juicio de faltas 373/93-C, seguido contra M. Inmaculada Jimeno García, nacida el 7-6-63 en Madrid, hija de Juan y Soledad, núm. 403407, y en la actualidad en ignorado paradero, y siendo su último domicilio conocido en Palencia, se le cita para el día uno de febrero, a las doce quince horas, a fin de que asista a la celebración de la vista del juicio de faltas núm. 373/93-C, que se celebrará en la Sala de Audiencias de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Valladolid, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a la denunciada M. Inmaculada Jimeno García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial (ilegible).

5167

## Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de «Aguilar-Valdivia», y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corpo-

raciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Aguilar de Campoo, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

5287

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/93, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1993, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Alba de Cerrato, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

5266

AMUSCO

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta de 780 árboles de chopos, sitos en La Magdalena, Los Plantones y La Ermita, en Valdospina, cuya subasta se adjudica con los árboles en pie.

b) Duración del contrato. — La corta y retirada de los árboles de los terrenos del municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se le extienda por el Ayuntamiento la correspondiente licencia, con las sanciones y responsabilidades que se señalan en el pliego de condiciones.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 3.510.000 pesetas.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez treinta

hasta las catorce treinta horas, todos los días hábiles hasta el de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 70.200 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Entidad desde las diez treinta hasta las catorce treinta horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce treinta horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de las plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., con DNI número ....., y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., en representación de ....., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición se comprometo a la adquisición de ..... árboles de ....., anunciados a subasta por la Entidad de ....., por los que ofrece la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para la enajenación de ..... árboles de .....

(Fecha y firma del licitador).

Amusco, 28 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4965

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha Cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Antigüedad, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

5257

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos número 2/93, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Antigüedad, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

5265

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la permuta de los siguientes bienes patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento:

Finca: «Finca rústica al pago de la Laguna, parcela 50 del polígono 16, con una superficie de 10 áreas y 80 centiáreas, Linda: Norte, arroyo; Sur, finca excluida; Este finca excluida y Oeste, senda y la finca 51 de Félix Ramón».

Finca: «Finca rústica al pago de la Laguna, parcela 26 del polígono 16, con una superficie de 9 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, arroyo; Este, finca la finca 27 de Florencio Román y Oeste, la finca 25 de Raimundo Sáinz».

Por la siguiente finca propiedad de doña Carmen de la Cruz Sinovas:

Finca: «Urbana, corral al número 18 de la calle Mayor, antes calle del Caño, con una superficie de 70 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Isidoro Revilla; izquierda y fondo, antiguo Cementerio, hoy solar del Ayuntamiento de Antigüedad».

De acuerdo con lo establecido dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Antigüedad, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

5251

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la permuta del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

«Solar de una superficie de 30 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, carretera de Baltanás a Lerma; Sur, carretera de Antigüedad a Cevico Navero; Este, carretera de Antigüedad a Cevico Navero, y Oeste, finca matriz; a segregar del solar de la calle Las Escuelas, núm. 103, antigua finca 35 del polígono 16, de una superficie total de 1.260 metros cuadrados, bien de propios, inscrita en el inventario de bienes de esta Corporación con el núm. 20, y en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.570, libro 72, folio 99, finca 8.987, inscripción segunda».

De acuerdo con lo establecido dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá

ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Antigüedad, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 5250

### A N T I G Ü E D A D

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la permuta del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Finca: «Finca rústica al pago de Valdelafuentes, parcela 19 del polígono 2, con una superficie de 1 hectárea, 61 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la 20 de Tiburcio Guijas; Este, camino de Tabanera, y Oeste, camino».

Por la siguiente finca propiedad de doña Carmela de la Cruz Gil:

Finca: «Finca rústica al pago de Santa María de la Mata, parcela 12 del polígono 9, con una superficie de 98 áreas. Linda: Norte, finca excluida de propietario desconocido; Sur, carretera de Baltanás a Lerma; Este, cañada del Cura, y Oeste, carretera de Baltanás a Lerma».

De acuerdo con lo establecido dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Antigüedad, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 5249

### A N T I G Ü E D A D

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la permuta del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Finca: «Finca rústica al pago de Carrevaldecañas, parcela 57 del polígono 1, con una superficie de 39 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, la finca 59 de Teobaldo Serrano y camino, y Oeste, la finca 58 de Marciano Mena».

Por la siguiente finca propiedad de don Florencio Román Barcenilla.

Finca: «Solar al número 26 de la calle Cañamares, antigua parcela 27 del polígono 31, con una superficie de 520 metros cuadrados. Linda: Norte, Félix de la Cruz Peral; hoy, María Rosario Sáinz de la Cruz; Sur, prado del municipio; Este, cementerio, hoy solar del Ayuntamiento de Antigüedad y Oeste, Jesús de la Cruz Gil y Florentino Barcenilla Mena».

De acuerdo con lo establecido dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Antigüedad, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 5248

### A U T I L L O D E C A M P O S

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, adoptó acuerdo provisional de modifi-

cación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos siguientes:

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por entradas a través de la saceras.
- Precio público por el desagüe de canalones.

Desde esta fecha, quedan los oportunos expedientes expuestos al público, por espacio de un mes, al efecto de que puedan examinarse por los interesados y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Autillo de Campos, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, A. Vargas. 5263

### A S T U D I L L O

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes Tasas:

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por expedición de documentos.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Astudillo, 29 de octubre de 1993. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 5211

### A S T U D I L L O

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

- Precio público por puestos, barracas, casetas de venta situadas en terreno de uso público e industrias ambulantes.
- Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.
- Precio público por apertura de zanjas o calicatas en terrenos de uso público.
- Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Precio público por la prestación del servicio de piscinas.
- Precio público por el servicio de matadero.
- Precio público por instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Astudillo, 29 de octubre de 1993. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 5211

## A S T U D I L L O

## A N U N C I O

Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle General Franco, números 1, 3, 5 y 9, denominado «Viviendas de Maestros», y calificado como bien patrimonial según acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 1993, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Astudillo, 29 de octubre de 1993. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 5212

## B A L T A N A S

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado en sesión de 26 de octubre de 1993, que ha de regir en la subasta pública para contratar el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número dos del art. 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 de dicho Texto Refundido la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que se indican a continuación:

1.—*Objeto del contrato.* — La contratación del arrendamiento de las fincas rústicas, de propiedad municipal, que se describen seguidamente con exposición del precio de licitación o renta anual:

Polig.	Parcela	Paraje	Extensión Has.	Precio licitación
<b>BALTANAS</b>				
27	32	Carboneros	04-05-90	150.000
50	Varias	Fuentelacasa	06-68-80	20.000
5	6	Valdehornillos	06-04-80	30.000
29	97	El Calero	06-75-30	30.000
<b>VALDECAÑAS</b>				
11	45	El Otero	01-52-60	8.150
14	67	Valdesario	03-00-00	26.728
8	17	Barco Pozo	01-06-00	1.412
9	4	Cm.º Antigüedad	03-41-80	27.025
9	47	Pozuelo	00-27-00	2.289
9	84	La Rosa	05-00-00	37.101
14	76	Valdesario	01-88-00	13.040
10	32	Villa Embistia	02-21-60	2.500
7	23	Roblecinto	14-04-40	8.000
7	4	Castillo	00-60-40	6.000
8	54	Siete Concejos	01-57-20	3.000
4	23 y 24	La Roja	02-48-80	3.000

2.—*Duración del contrato.* — Seis años agrícolas, a partir de noviembre de 1993, hasta el 30 de septiembre de 1999.

3.—*Pago de rentas.* — Dentro del mes de septiembre de cada año; en Depositaria Municipal o en las cuentas que este Ayuntamiento tiene en los Bancos y Cajas de la localidad.

4.—*Fianzas.* — Provisional del 3% del precio de licitación y definitiva del 6% del importe de adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a las catorce horas.

6.—*Apertura de pliegos.* — A las doce horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Pliego de condiciones.* — Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a las horas de oficina.

8.—*Modelo de proposición.* — Don ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., expedido en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

1.º—Que ofrece el precio de ..... (en letra) pesetas, como renta anual para la adjudicación en arrendamiento de la finca sita al polígono ....., parcela .....

2.º—Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

3.º—Que acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º—Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Baltanás, 3 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 5087

## BASCONES DE OJEDA

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Báscos de Ojeda, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda. 5253

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes, durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante este Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 15 de

noviembre actual y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa Aquagest se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100, más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

#### Padrones expuestos

- 1.—Abastecimiento de agua, tercer trimestre de 1993.
- 2.—Recogida de basuras, tercer trimestre de 1993.
- 3.—Alcantarillado, tercer trimestre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 10 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

5288

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Castrillo de Don Juan, 10 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

5258

### COLLAZOS DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Collazos de Boedo, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Teodoor Martín Olmo.

5254

### DUEÑAS

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo provisional de modificación del art. 3-2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones

y Obras, consistente en añadir al último párrafo: «Dicha cuota será como mínimo de 500 pesetas».

Asimismo se acordó incrementar la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aplicando un coeficiente de 1,16 sobre la cuota, debiendo comenzar a registrar estas modificaciones el día 1 de enero de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88, estos acuerdos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a fin de que por los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José M. Cañadas.

5268

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 4 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Expediente de Modificación de Créditos 1/93, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días al efecto de que pueda ser consultado por los interesados y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guaza de Campos, 10 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5264

### LANTADILLA

#### EDICTO

Habiendo confeccionado la relación de:

- Precio público por suministro de Agua Potable.
- Tasa por Recogida de Basuras.

Correspondientes al tercer trimestre del año en curso, se notifica a todos los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria, que pueden retirar los recibos, en voluntaria, en el plazo de quince días, incurriendo con posterioridad en recargo de apremio del veinte por ciento a mayores), en la Caja España de la sucursal de Lantadilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lantadilla, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Silvano Lantada Puebla.

5307

### MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

Becerril de Campos (Palencia)

#### EDICTO

El Consejo de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal	732.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	80.000
6. Inversiones reales	20.512.650
TOTAL	21.324.650

## INGRESOS

4. Transferencias corrientes ... ..	7.225.795
5. Ingresos patrimoniales ... ..	20.000
7. Transferencias de capital ... ..	14.078.855
TOTAL ... ..	21.324.650

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma en que se indica:

## FUNCIONARIOS:

—Secretario - Interventor (una plaza).

Designado por el Consejo de la Mancomunidad entre Funcionarios de Habilitación Nacional que ejerza en alguno de los Municipios Mancomunados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Becerril de Campos, 10 de noviembre de 1993. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros. 5223

## MAZARIEGOS

## EDICTO

Doña Lidia Martín Sahagún, actuando en nombre de C. B. Alonso Martín, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de "Sala de Ordeño de Ovino", a ubicar en calle El Poyo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de "información pública por término de diez días", para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazariegos, 30 de julio de 1993. — El Alcalde, Luciano Morate Laso. 3905

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, acordó la aprobación provisional del Expediente de Modificación de Créditos 1/1993, quedando el mismo expuesto durante quince días, al efecto de que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas. 5309

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo provisional de Modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos siguientes:

- Tasa de Alcantarillado.
- Precio público de Entradas.
- Precio público de Desagüe de Canalones.
- Precio público de Rodaje y Arrastre.
- Precio público por el Tránsito de Ganado.

En su virtud, quedan expuestos los respectivos expedientes por espacio de un mes, al efecto de que por los interesados puedan examinarse y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas. 5311

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo provisional de imposición de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, así como de la Ordenanza Reguladora correspondiente.

Al efecto de que pueda ser examinado por los interesados, queda desde esta fecha, y por espacio de treinta días, expuesto el oportuno expediente, pudiéndose, en su caso, presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas. 5310

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1993, número 2/93, mediante aplicación de parte del Remanente Líquido de Tesorería, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 14 de septiembre pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

## GASTOS

- 6.—Inversiones Reales.
- Anterior: 32.859.398 pesetas.
- Aumentos: 1.025.832 pesetas.
- Previsión actual: 33.885.230 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Casas Merino. 5308

## OLEA DE BOEDO

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Ré-

gimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Olea de Boedo, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez. 5260

### PEDROSA DE LA VEGA

#### EDICTO

Advertida una omisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 27 de agosto de 1993, en el que publica la Ordenanza Reguladora de la venta en ambulancia fuera de un establecimiento comercial, se publica el artículo íntegro del mismo para la entrada en vigor del mismo.

Artículo 9. — En ningún caso se autoriza a la venta de los artículos siguientes:

- 1) Carnes, aves y pesca fresca refrigerada o congelada.
- 2) Productos o bollería rellena o guarnecida.
- 3) Pastelería o bollería rellena o guarnecida.
- 4) Pastas alimentarias frescas o rellenas.
- 5) Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
- 6) Aquellos otros que a juicio de la autoridad sanitaria

la realización de la venta mediante este sistema comporte un riesgo para la salud.

2. No obstante se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados.

Pedrosa de la Vega, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José María Marcos Salas. 5286

### REVILLA DE COLLAZOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Revilla de Collazos, 9 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, María Isabel Martín. 5256

### SALDAÑA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO del Municipio de Saldaña.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo

podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Saldaña, 8 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 5262

### SALDAÑA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de noviembre de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Emilio Ramallo Izquierdo, de la obra titulada «Alumbrado público en las calles Conde de Garay y Avda. Reyes Católicos de la localidad de Saldaña», con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas; el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, al objeto de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarlo y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña, 3 de agosto de 1993. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 5252

### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1993, el expediente de modificación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santa Cecilia del Alcor, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 5216

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	12.099.354
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	21.499.694
3. Gastos financieros ... ..	1.140.835
4. Transferencias corrientes ... ..	2.071.000
6. Inversiones reales ... ..	3.920.000
7. Transferencias de capital ... ..	8.953.400
9. Pasivos financieros ... ..	731.717
TOTAL ... ..	50.416.000

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	13.560.000
2. Impuestos indirectos ... ..	500.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	5.866.000
4. Transferencias corrientes ... ..	24.175.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.325.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.740.000
8. Activos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	50.416.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

- Denominación: Secretaría - Intervención.  
Número de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Nombramiento provisional.  
Adscrito al grupo: B.  
Escala: Habilitación Nacional.  
Subescala: Secretaría - Intervención.  
Clase: Tercera.  
Nivel para complemento de destino: 16.  
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Auxiliar de Admón. General.  
Número de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Oposición.  
Adscrito al grupo: D.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Titulación académica: Graduado Escolar.  
Nivel para complemento de destino: 9.  
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Alguacil.  
Número de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso - oposición.  
Adscrito al grupo: E.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Subalterno.  
Titulación académica: Estudios Primarios.  
Nivel para complemento de destino: 6.  
Edad de jubilación: 65 años.

*Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral*

- Denominación: Profesor de Educación Adultos.  
Número de puestos: Uno.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: A tiempo parcial.  
Titulación: Profesor de E. G. B.
- Denominación: Auxiliar de Hogar de ayuda a domicilio.  
Número de puestos: Cinco.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: A tiempo parcial.

—Denominación: Peón.

Número de puestos: Uno.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal. Jornada completa.

—Denominación: Oficial de Primera.

Número de puestos: Uno.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal. Jornada completa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santibáñez de la Peña, 10 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gela.

5206

**VENTA DE BAÑOS****EDICTO**

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación, los expedientes y Ordenanzas reguladoras, así como los tipos de gravamen relativos a los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público, por plazo de treinta (30) días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones.

*Impuestos municipales modificados*

- Ordenanza núm. 3: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza núm. 4: Impuesto sobre Construcciones.

*Tasas municipales modificadas*

- Ordenanza núm. 6: Tasa sobre Alcantarillado.
- Ordenanza núm. 8: Tasa Cementerio Municipal.
- Ordenanza núm. 9: Tasa Expedición Documentos.
- Ordenanza núm. 24: Tasa Licencias Urbanísticas.

Venta de Baños, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

5306

**VILLARRAMIEL****EDICTO**

*Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 1993*

Formado el padrón de tasas y precios públicos por los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1993, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGEST, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 15 de noviembre al 10 de diciembre de 1993, ambos inclusive.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán abonarlos en la oficina de AQUAGEST, de Villarramiel.

**Procedimiento de apremio**

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

5267

**ENTIDADES LOCALES MENORES****JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA****EDICTO**

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/81, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º (1.2) del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de autorización de la Excm. D.ªputación Provincial, y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera de la propiedad de esta Junta Vecinal y la segunda, de la propiedad de don Nicanor Roldán Bravo.

Finca número 108 del polígono 9.

Se propone para permutar por:

—Finca número 25-2, del polígono 8.

—Finca número 33, del polígono 8.

Finca número 16, del polígono 9, propiedad de la Junta Vecinal.

Se propone para permutar por:

—Finca número 31-1, del polígono 8. Propiedad de don Javier Martín Millán.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Olleros de Pisuerga, 10 de noviembre de 1993. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5246

**JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR****EDICTO**

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por

Real Decreto 3.532/81, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º (1.2) del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de autorización de la Excm. D.ªputación Provincial, y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera de la propiedad de esta Junta Vecinal y la segunda, de la propiedad de don Javier Martín Millán.

Finca número 18-2 del polígono 1.

Se propone para permutar por:

—Finca número 31-2, del polígono 8.

Finca número 36-2, polígono 1. Propiedad de la Junta Vecinal.

Se propone para permutar por:

—Finca número 35, del polígono 8, propiedad de herederos de don Lidio Cosgaya Miguel.

Finca número 06-2, del polígono 1, propiedad de la Junta Vecinal.

Se propone para permutar por:

—Finca número 37, del polígono 8, propiedad de don Sebastián García Roldán.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valoria de Aguilar, 10 de noviembre de 1993. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5247

**JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA****EDICTO**

Habiéndose formado los padrones para el cobro de tasas y precios públicos que a continuación se indican, correspondientes al año de 1993, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de la localidad por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido y aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento.

**Padrones que se citan**

1.—Tasa de Alcantarillado.

2.—Precio público por el Servicio de Abastecimiento de Agua.

Villotilla, 12 de noviembre de 1993. — El Presidente de la Junta (ilegible).

5269